



## ACTA DE SUBSANACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

<b>Nº Expediente:</b>		INV25-0174	
<b>Título del expediente:</b>		"ACTUACIONES VARIAS EN EL PARQUE INFANTIL DEL MOLINAR"	
<b>Tipo de procedimiento:</b>		ABIERTO SIMPLIFICADO	
<b>Tipo de contrato:</b>		OBRA	
<b>Presupuesto de licitación (sin IVA):</b>		108.383,45 €	
<b>Fecha:</b>	11 de mayo de 2026	<b>Hora:</b>	12.00
<b>Mesa</b>	<b>1. Presidenta:</b> <b>2. Secretario:</b>	1. Marina Rovira Henshaw 2. Pedro Batlle Planells	
<b>Orden del día</b>  1. Subsanación de deficiencias en la documentación administrativa. 2. Valoración y clasificación final de las ofertas. 3. Acuerdos finales.  <b>Desarrollo de la sesión</b>  Siendo las 12.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "ACTUACIONES VARIAS EN EL PARQUE INFANTIL DEL MOLINAR" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El presidente inicia la sesión.  <b>ANTECEDENTES</b>  En <b>fecha 8 de mayo de 2026</b> la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres A y C del contrato de referencia, en la que se detectaron errores subsanables en la documentación administrativa de la empresa DCOD INGENIERÍA, S.L.  En concreto, se detectaron las siguientes deficiencias en la documentación administrativa de la empresa DCOD INGENIERÍA, S.L:			



## Autoritat Portuària de Balears

- o La empresa DCOD INGENIERÍA, S.L. no presenta la declaración responsable ajustada al modelo del Anexo 1b) del Pliego de Condiciones.

En **fecha 8 de mayo de 2024** la Mesa de Contratación notificó el requerimiento de subsanación, que fue atendido por la empresa DCOD INGENIERÍA, S.L. el mismo día.

### 1. Subsanación de deficiencias en la documentación administrativa.

Licitador	Subsana	Fecha de la subsanación
ROUTE PONT, S.L.	SI	08/05/2024

Se comprueba que las empresas DCOD INGENIERÍA, S.L. subsana la deficiencia detectada en su documentación administrativa dentro del plazo concedido.

### 2. Valoración y clasificación final de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas, una vez realizado el trámite de subsanación de deficiencias detectadas en la documentación administrativa, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Nº empresas licitadoras:</b>	3
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (70 %):</b> <b>3. Plazo de garantía (30%):</b> <b>4. Total:</b>	<b>1. TREMAR IB, S.L.</b> <b>2. 102.500,00 € (70 Puntos)</b> <b>3. 4 años (30 Puntos)</b> <b>4. 100 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (70 %):</b> <b>3. Plazo de garantía (30%):</b> <b>4. Total:</b>	<b>1. DCOD INGENIERÍA, S.L.</b> <b>2. 105.000,00 € (39,94 Puntos)</b> <b>3. 4 años (30 Puntos)</b> <b>4. 69,94 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (70 %):</b> <b>3. Plazo de garantía (30%):</b> <b>4. Total:</b>	<b>1. PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L.</b> <b>2. 104.644,22 € (44,18 Puntos)</b> <b>3. 3 años (20 Puntos)</b> <b>4. 64,18 Puntos</b>

### 3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir la oferta de la empresa DCOD INGENIERÍA, S.L. por haber subsanado los defectos detectados en la documentación administrativa de su propuesta.



## Autoritat Portuària de Balears

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obras de “ACTUACIONES VARIAS EN EL PARQUE INFANTIL DEL MOLINAR” a la empresa TREMAR IB, S.L. por la cantidad de ciento dos mil quinientos euros (102.500,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 5,43 por cien, por un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales y un plazo de garantía de cuatro (4) años para los trabajos, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.
- Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.